

Señor Juez

A su despacho el presente proceso Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2020-00131 con el Oficio que antecede remitido por la ALCALDIA DISTRITAL-SEC. DISTRITAL DE SALUD, para lo de su competencia. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Agosto 15 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Agosto Quince (15) del año dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial el despacho procederá a poner en conocimiento a la parte demandante el oficio recibido con fecha Agosto 10 de la presente anualidad, allegado al plenario remitido por la Alcaldía Distrital de Barranquilla-Secretaría Distrital de Salud por medio del cual responde al Oficio 00257 de Mayo 29 de 2023, solicitando información sobre la investigación realizada por esa entidad contra COOMEVA EPS y la IPS UNIVERSITARIA SEDE HOSPITAL DE BARRANQUILLA con base en la queja presentada por la aquí demandante CARMEN SOFIA MONDUL BARROSO.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1.- Poner en conocimiento de la parte demandante el oficio recibido el 10 de Agosto de la presente anualidad, allegado al plenario remitido por la Alcaldía Distrital de Barranquilla-Secretaría Distrital de Salud, por lo expuesto en parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2020-00131 Verbal

Olr.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8
Telefax: 3885005 Ext: 1096.
www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

